Pitalito, 20 de enero de 2026.

BIO-OAC-017

Doctor:
GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Asunto: Comunicación supervisor de la orden de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2026.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2026, con **NORYI ALEXANDRA AGUDELO ALMARIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.433.604 de Bogota D.C, según proceso No. BIO-OPS-SFP-016-2026, me permito informar que de conformidad con los estudios previos de fecha 15 de enero hogaño y el numeral 10 de la orden, la supervisión del mismo se encuentra a cargo de la GERENCIA, en lo concerniente a la parte técnica y administrativa; sobre el cumplimiento del objeto; para lo cual podrá consultarlo con sus anexos en la plataforma de SECOP II.

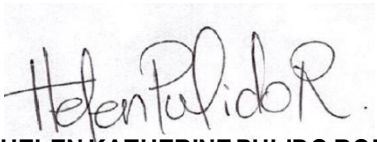
Se recuerda que es necesario que una vez den orden de inicio al contrato en referencia, se requiere que el contratista actualice las pólizas de garantía a las que haya lugar con el fin de evitar que las coberturas de la misma no cubran las vigencias según la ejecución de la orden, y a su vez comunicar a la oficina de contratación para que realice la debida revisión y aprobación.

Así mismo le recuerdo que el Estatuto Anticorrupción establece que los interventores o supervisores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores o supervisores por el daño causado por su omisión.

Las responsabilidades como supervisor de la orden se encuentran consagradas en el Artículo 20 del Acuerdo 007 del 16 de septiembre de 2022[1], dentro de las cuales se encuentran la elaboración de las respectivas actas de iniciación, actas complementarias en las cantidades inicialmente pactadas, actas de suministro o de servicios, actas de entrega, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo final y acta de liquidación.

De este modo, puede impartir instrucciones al contratista y formular los requerimientos a que haya lugar, todo esto tendiente a asegurar que se de el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

Atentamente,



HELEN KATHERINE PULIDO RODRÍGUEZ
Jefe Administrativa y de Contratación

[1] *Por medio del cual se actualiza, ajusta y compila el manual de contratación de Biorgánicos Del Sur Del Huila S.A. E.S.P*

Gmail

contratacion-talentohumano contratacion-talentohumano <contratacion-talentohumano@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>

Comunicación supervisor de la orden de prestación de servicios profesionales No. 007 de 2026.

contratacion-talentohumano contratacion-talentohumano <contratacion-talentohumano@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co> 20 de enero de 2026 a las 18:03
Para: gerencia gerencia <gerencia@biorganicosdelsurdelhuila.gov.co>

Doctor:
GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
Gerente

Asunto: Comunicación supervisor de la orden de servicio No. 004 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio del presente adjunto oficio BIO-OAC-017 de fecha 20 de enero de 2026 para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HELEN KATHERINE PULIDO RODRÍGUEZ
Jefe Administrativo y de Contratación
Biorganicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.
Tel. 3188565500

Biorgánicos DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

6.1 COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN.pdf
172K